

Andalucía. Vigente desde enero

## El SAS actualiza su manual de permisos incluyendo la jornada de 35 horas

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) ha actualizado el manual de vacaciones y permisos. El reglamento parte de que la jornada es de 35 horas, a pesar de que es una norma autonómica que entraría en contradicción con la estatal.

DIARIO MEDICO. Nuria Monsó. Madrid | 24/04/2017 14:09

---

<http://www.diariomedico.com/2017/04/24/area-profesional/profesion/el-sas-actualiza-su-manual-de-permisos-incluyendo-la-jornada-de-35-horas>

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) **ha actualizado el manual de vacaciones y permisos con el visto bueno de los sindicatos de la mesa sectorial con diferentes medidas para mejorar la conciliación laboral.** La nueva versión del manual se podrá consultar en la página web a partir del mes que viene.

Según ha explicado el Sindicato Médico de Andalucía (SMA) a DM, **el reglamento parte de que la jornada semanal de los empleados del SAS es de 35 horas.** Se trata de un derecho que se recuperó este mes de enero, a pesar de que la normativa autonómica, **aprobada en octubre de 2016**, que entraría en contradicción con la estatal, concretamente con los Presupuestos Generales del Estado de 2012.

Hay que recordar que, **en el caso de País Vasco y Castilla-La Mancha, el retorno de la jornada de 35 horas semanales fue recurrido ante los tribunales** por el Ejecutivo presidido por Mariano Rajoy, en ambos casos con éxito.

Rafael Carrasco, presidente del SMA, señala que "no se tienen noticias de la negociación entre la Junta de Andalucía y el Gobierno central" y **de momento las 35 horas funcionan sin ningún problema en los centros de salud y hospitales.** Fuentes de la Consejería de Hacienda de la comunidad se han limitado a señalar que es la jornada vigente y que no hay noticias de un próximo recurso.

En cuanto a las novedades del documento, según ha informado la Administración, los trabajadores podrán contar con **tiempo de permiso para realizar los trámites necesarios en los procesos de adopción o acogimiento.**

Otra de las novedades es que **el personal temporal podrá acogerse también a las reducciones de jornadas por interés particular**, que antes solo se planteaba para personal fijo. Carrasco matiza que "en este aspecto existe cierto retroceso, dado que antes los trabajadores podían acogerse a una reducción de hasta el 50 por ciento de la jornada y **ahora sólo se permitiría hasta el 10 por ciento** por una limitación introducida en los PGE de 2017, según nos ha explicado el SAS".

También se han revisado los **requisitos de la reducción de jornada por guarda legal** con el fin de simplificarlos y se ha incorporado el nuevo permiso retribuido para trabajadoras en estado de gestación a partir de la semana 37 y hasta la fecha del parto, que introdujo la Junta de Andalucía en la Ley de Presupuestos del año pasado, y que en el caso de gestación múltiple, se inicia el primer día de la semana 35 del embarazo hasta la fecha del parto.

Además, el **permiso de lactancia** se modifica para que puedan disfrutarlo ambos progenitores de manera sucesiva, en el caso de que ambos estén trabajando. La nueva versión del manual recoge también la actualización del permiso de paternidad a cuatro semanas.

Por otra parte, **se incorporan al texto los días adicionales de vacaciones por antigüedad**, de manera que los trabajadores que cuenten con 15 años de servicio dispondrán de un día más; los que cuenten con 20 años, de dos; los que cuenten con 25 años, de tres; y los que cuenten con 30 o más años, de cuatro.